RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°387 -2024-MDS/GM

Salas, 30 JUL 2024

VISTO:

El Informe N°1711-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 30 de julio del 2024, remitido por el Jefe de Abastecimiento, Informe N°092-2024-MDS/GA presentado por la Gerencia de Administración, en la cual se solicita la designación del Comité de Selección que llevara a cabo el siguiente Procedimiento de Selección para la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS, DEL DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, por un valor estimado de **S/. 395,000.00 (Trescientos noventa y cinco mil con 00/100 soles)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el articulo 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en el articulo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, mediante el Informe del Visto de la Jefatura de Abastecimiento, derivado mediante informe de la Gerencia de Administración, donde se solicita la designación del comité de Selección, referido a la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS, DEL DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**

Que, teniendo el visto bueno de la Gerencia de Asesoria Juridica para continuar con el acto resolutivo, según el sustento del área solicitante, para continuar con los actos preparatorios de la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS, DEL DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**

Estando a lo expuesto, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el articulo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (modificada con Decreto Legislativo N°1444), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- **DESIGNAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS, DEL DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, el mismo que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	Ing. Sergio Alberto Ccaulla Aybar	Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial
MIEMBRO N°1	Ing. Emilio Ricardo Arnao Loo	Representante de Oficina de UF
MIEMBRO N°2	Lic. Adm. Ronald Agustin Sotelo Mamani	Jefe de Abastecimiento.
MIEMBROS SUPLENTES		
PRESIDENTE SUPLENTE	C.P.C. Elizabeth Carolina Ordores Camargo	Representante de la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto
MIEMBRO N°1 SUPLENTE	Ing. Mónica Xiomara Huamani Huamán	Representante de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial
MIEMBRO N°2 SUPLENTE	Econ. Pedro Leonardo Negrete Gómez	Representante de Tesoreria

ARTICULO SEGUNDO.- Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección está facultado a solicitar apoyo y/o participación de Expertos Independientes, Asesores y de las áreas pertinentes de la Municipalidad, las mismas que estarán obligadas bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de Selección designados, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

ING. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
JEFE DE ABASTECIMIENTO
V°B°
R.A.S.M.